

1 CONVENIO COOPERATIVO A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
2 Y LA COOPERATIVA DE AUTOGESTION AGROPECUARIA SAN JUAN R.L.-----

3 Entre nosotros, ALBERTO ESQUIVEL VOLIO, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, con
4 cédula N°1-322-608, vecino de Heredia, en mi carácter de Ministro de Agricultura
5 y Ganadería en adelante denominado "EL MINISTERIO", y el señor GILBERTO SALAZAR
6 MADRIGAL, mayor, casado, con cédula N°9-074-745, vecino de Aguas Zarcas de San
7 Carlos, Provincia de Alajuela, en calidad de Presidente con facultades de Apode-
8 rado Generalísimo de la Cooperativa de Autogestión Agropecuaria San Juan R.L.,
9 la que se encuentra debidamente inscrita en el Departamento de Organizaciones
10 Sociales del Ministerio de Trabajo, bajo el número de Resolución 701 de fecha
11 29 de octubre de 1985, con cédula jurídica 3-004-071762-23 y en adelante denomi-
12 nada "COOPESANJUAN R.L.", acordamos celebrar el presente Convenio, el cual se
13 regirá por las cláusulas siguientes:-----

14 PRIMERA: "COOPESANJUAN R.L." se compromete a coordinar actividades y a unir es-
15 fuerzos con "EL MINISTERIO" con el fin de mejorar y otorgar servicios a los
16 miembros de la citada cooperativa.-----

17 SEGUNDA: Para el desarrollo de las actividades indicadas en la Cláusula anterior
18 "EL MINISTERIO" se compromete a facilitar, en calidad de préstamo, un vehículo de
19 su propiedad, tipo tractor, marca Ford 3.600, motor N°673442, el cual se encuentra
20 en mal estado.-----

21 TERCERA: Los gastos de reparación, mantenimiento, así como compra de repuestos,
22 etc., correrán a cargo de "COOPESANJUAN R.L." en forma exclusiva, comprometiéndose
23 se a guardar el citado vehículo en un lugar seguro así como a tomar todas las me-
24 didas de seguridad para cuidar del vehículo dado en préstamo.-----

25 CUARTA: "COOPESANJUAN R.L.", exonera total y expresamente, de toda responsa-
26 bilidad y riesgo de trabajo, a "EL MINISTERIO", con ocasión del uso del vehículo
27 o cualquier accidente que pudiere ocurrir, a terceros.-----

28 QUINTA: El tractor objeto de este Convenio, que se encuentra actualmente en Ti-
29 larán, Provincia de Guanacaste deberá ser trasladado por funcionarios de "EL MI-
30 NISTERIO" hasta el Cantón de San Carlos, que es donde se encuentra "COOPESANJUAN

R.L."-----

1
2 SEXTA: En caso de que el vehículo (tractor) fuera objeto de robo a consecuen-
3 cia de descuido de sus encargados "COOPESANJUAN R.L." deberá reintegrarle a "EL
4 MINISTERIO" el valor actual que tiene el vehículo, previo avalúo que realizará
5 "EL MINISTERIO" para responder por posible pérdida total o parcial del vehículo
6 objeto de este Convenio, "COOPESANJUAN R.L.", se compromete a suscribir una pó-
7 liza de seguro con el Instituto Nacional de Seguros.-----

8 SETIMA: Este Convenio tendrá una vigencia de un año, contado a partir de su -
9 firma, debiendo devolver el vehículo en buen estado de funcionamiento a la fecha
10 de vencimiento.-----

11 Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en San José, a los
12 veintiocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.-----

13
14 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

15 Alberto Esquivel Volio

16
17 COOPESANJUAN R.L.

18 Gilberto Salazar Madrigal

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29 LB/ndem.-
30